BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 1996 | Número 298

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación. 14011

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Venta mediante enajenación directa de diversas máquinas de escribir y calcular (2.ª licitación). 14011

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 14011

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 840/92. 14012

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 650/96. 14012

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 410/96-A. 14012

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 123/92. 14012

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 925/96. 14013

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.313/95. 14013

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.958/94B. 14014

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 12/93. 14014

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 374/96. 14015

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 274/91. 14016

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 256/91. 14016

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Juicio 292/91. 14016

De lo Social número Ocho de Valencia. Expediente 331/96. 14017

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 909/96. 14018

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.090/95. 14018

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 571/96. 14019

Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 77/96. 14019

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 611/96-C. 14020

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 212/91. 14021

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 212/91. 14021

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 212/91. 14021

Primera Instancia e Intrucción número Uno de San Javier. Autos 212/91. 14022

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 950/96. 14022

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 617/95. 14023

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 522/95. 14023

Primera Instancia de Yecla. Autos 201/96. 14024

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 113/96. 14024

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 938/94. 14025

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 145/96. 14025

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 134/96. 14025

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 473/95-A. 14026
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio 218/95. 14026
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento. 83/96. 14027
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 583/94. 14027
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 696/96B. 14028
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Juicio 301/91. 14029
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Juicio 301/91. 14029
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 212/91. 14029
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.322/96. 14030
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 264/96. 14030
De lo Social de Melilla. Autos 295/96. 14030
De lo Social de Melilla. Autos 291/96. 14031
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 144/94. 14031
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 330/1994. 14032

IV. Administración Local

LORCA. Presupuesto General del ejercicio económico de 1997. 14033
JUMILLA. Oposición para dos plazas vacantes, de Conserjes. 14039
YECLA. Expediente número 2 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1996. 14040
CEHEGÍN. Expediente 35/1996 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto, para contratación del servicio de ayuda a domicilio. 14040

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17728

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 20/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.° A, piso 2.°, despacho número 6, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Sujeto pasivo: Prodymas, S.L. C.I.F.: B-30089122.
Domicilio: Avda. Feria, s/n., Yecla (Murcia).
Conceptos y ejercicios:
—Retenciones sobre los rendimientos del trabajo personal: año 1995.

De no poder atender esta citación deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los diez días) al teléfono 361100, extensión 1235, con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 5 de diciembre de 1996.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 17819

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

Para general conocimiento se informa que esta entidad pretende la venta mediante enajenación directa de diversas máquinas de escribir y calcular (2.ª licitación).

Los Pliegos de Condiciones y documentación complementaria deberán solicitarse en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Avda. Alfonso X el Sabio, 15, Sección de Administración y Servicios Generales, 1.ª planta, de lunes a viernes, de 8 a 14 horas. El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 10 horas del día 10 de enero de 1997.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Director provincial, Domingo A. Sánchez Navarro.

Número 17869

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.° A, piso 1.°, despacho número 7, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Sujeto pasivo: Aradel, S.A. C.I.F.: A-30042261.

Domicilio: Calle Torreta. Murcia.

Conceptos y ejercicios:

—Impuesto sobre sociedades: años 1991 a 1994, ambos inclusive.

—Impuesto sobre el valor añadido, años: 4.° trimestre 1990; 1.°, 2.°, 3.° y 4.° trimestre de 1991, 1992, 1993 y 1994, y 1.°, 2.° y 3.° trimestre de 1995.

—Retenciones sobre los rendimientos del trabajo personal y capital mobiliario, años: 4.° trimestre de 1990; 1.°, 2.°, 3.° y 4.° trimestre de 1991, 1992, 1993 y 1994, y 1.°, 2.° y 3.° trimestre de 1995.

—Licencia fiscal e E.A.E., años 1990 a 1994, ambos inclusive.

Se le comunica que se interrumpe la prescripción de los conceptos y periodos impositivos señalados.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los diez días) al teléfono 361100, extensión 1501, con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 10 de diciembre de 1996.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

III. Administración de Justicia

Número 17742

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos expresados (m. c. número 840/92) obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Se tiene por renunciada a la Procuradora Sra. Salins Estañ, en la representación que en las presentes actuaciones tenía de la demandada Centromar I, S.A., apercibiendo a la demandada que si en el plazo de diez días no designa otro que la representante en estas actuaciones, le pararán los perjuicios legales.

Asimismo, por medio de la presente se da traslado de la tasación de costas efectuada por mí en las presentes actuaciones y que asciende a un total a pagar por esta demandada, condenada al pago, de un total de 1.723.544 pesetas, teniendo un plazo de tres días para impugnar dicha tasación si a su derecho conviene y apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios legales.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 17 (jueves) de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 17747

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de desahucio seguidos al número 650/96, a instancia de Donato Pablo Díaz, contra Antonio Moreno Heredia y Ángeles Arredondo Malet, sobre desahucio, se ha acordado por resolución de esta fecha a dicha parte demandada para que en el plazo de nueve días comparezca y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda. Se les hace saber a los demandados que podrán enervar la acción en cualquier momento hasta el vencimiento del plazo de contestación a la demanda, debiendo pagar al actor o poner a disposición de este Juzgado o notarialmente el importe de la demanda o las cantidades que en dicho momento adeude, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 1.563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en la nueva redacción de la Ley 29/84, de 24 de noviembre.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Antonio Moreno Heredia y Ángeles Arredondo Malet, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 4 de diciembre de 1996.—El Secretario.

Número 17750

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos número 410/96-A, promovido por el Procurador Sr. González Campillo, en representación de la entidad Urrea García, S.L., dedicada a construcción y ejecución de obras públicas, domiciliada en Alcantarilla, Ctra. de Cotillas, 20, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy, se ha declarado a la entidad Urrea García, S.L., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 40.237.975 pesetas al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la citada entidad a Junta General que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, ubicada en el Palacio de Justicia, el próximo día 16 de enero, a las 11 horas, con la prevención a los mismos de que habrán de concurrir con el D.N.I. y título justificativo de su crédito, personalmente o por representante con poder suficiente, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la documentación que establece la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17754

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 123/92, a instancia de BNP España, S.A., representado por el Procurador Sr. Berenguer López, contra doña Juana Nicolás Franco, don Ángel Gómez Simarro y don Tomás Vera Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de requerir a los demandados abajo expresados para que en término de seis días aporten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán suplidos a su costa y a fin de notificarles que por la parte demandante se ha designado a don José Alemán Alegría como perito para el avalúo de los bienes embargados para que en término de dos días puedan designar otro perito por su parte, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se les tendrá por conformes con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en legal forma a los demandados doña Juana Nicolás Franco y don Ángel Gómez Simarro, expido el presente en Murcia a 27 de noviembre de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 17772

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 925/96, seguido a instancia de José Torrente Martínez, contra Salvador Martínez Martínez y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por don José Torrente Martínez contra Salvador Martínez Martínez, S.L., declaro la improcedencia y vista la extinción del contrato, limito la condena à los salarios de trámite desde la fecha del despido a aquella en que debió extinguirse el contrato en cuantía total de 138.570 pesetas, con condena subsidiaria del Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-925/96, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Salvador Martínez Martínez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

Número 17775

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.313/95 seguido a instancia de don Juan Antonio Ñíguez Gómez, contra Manuel Rico Francés, Manuel Rico Francés, S.L. e ISER TV, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que aceptando la excepción de incompetencia de jurisdicción, debo desestimar la demanda interpuesta por don Juan Antonio Níguez Gómez frente a don Manuel Rico Francés, Manuel Rico Francés, S.L. e ISER TV, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda, que deberán ser dirimidas en el orden jurisdiccional civil.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.°. de cuenta corriente 3.094-000-0067-1313-95-0.

El recurrente podrá utilizar el "Resguardo de ingreso", del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, los pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada ISER TV, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrado Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 17761

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.958/94B que se siguen a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra José Antonio Alcolea Roca, doña Antonia Bernal Palazón y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de febrero de 1997, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 4 de marzo de 1997, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 4 de abril de 1997, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Una dieciséis ava parte indivisa concretada en una plaza de garaje n.° 9 de una Urbana uno: Planta de sótano, destinada a 10 plazas de garaje y seis trasteros, del edificio sito en la Villa de Santomera, con fachadas a las calles de Nueva Apertura AJ y a la calle de Prolongación de la del Calvario, siendo la primera de éstas la principal por donde está la entrada del edificio. Tiene una superficie construida de 350 m², y útil 275,73 m², de los que corresponden 42 m² útiles a los trasteros, y 233,73 m². de los que corresponden 42 m² útiles a los trasteros, y 233,73 m² a las plazas de aparcamiento. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, al tomo 2.982, libro 52, folio 87, finca n.° 3.995.

Valorada en 350.000 pesetas.

2. Un vehículo turismo marca Citroën, modelo ZX-1.9-D, matrícula MU-0626-AX.
Valorado en 900.000 pesetas.

3. Una motocicleta sin sidecar, marca Honda, modelo MTX, matrícula MU-5005-AD.
Valorada en 50.000 pesetas.

4. Un vehículo turismo marca Citroën, modelo BX 16 TGS, matrícula MU-9618-AV.
Valorado en 590.000 pesetas.

Murcia, 30 de noviembre de 1996.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 17763

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 12/93, a instancia de Banco de Madrid, S.A. S.AL., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Eulalio Tristante Adan, María Martínez Gallardo y Antonio Tristante Martínez y esposas a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 945.748 pesetas de principal más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que

más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 13 de febrero de 1997 y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda el día 13 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana, y para la tercera el día 16 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.°, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a seis millones quinientas mil pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170127/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiendo el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

Urbana. Número cinco. Vivienda en tipo B en construcción en planta primera de piso, del edificio de dos plantas, sito en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena sin número de gobierno, con fachadas a la calle de La Paz, por donde tiene los accesos y a la carretera nacional Almería-Valencia, por Cartagena y Gata por donde tiene dos accesos. Consta de vestíbulo, paso, comedor estar, cuatro dormitorios, cuatro terrazas, baño cocina y patio. Su superficie es de ciento catorce metros y once decímetros cuadrados.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 230, de la Sección 1.ª, folio 208, finca número 19.658, inscripción tercera.

Dado en Cartagena, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 17769

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 374/96 en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"Murcia a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por daños en el que han sido partes: como denunciante, doña Lucía Mondéjar Jiménez, y como denunciado, don Francisco Jiménez Cerezuela y el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Francisco Jiménez Cerezuela como autor criminalmente responsable de la falta de daños, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y que indemnice a la perjudicada en 28.400 pesetas por los daños sufridos.

La presente sentencia no es firme al haberse notificado, en el acto de la finalización del juicio, la parte dispositiva de la misma y haber manifestado al menos una de las partes implicadas, que no estaba conforme con el fallo, y que pensaba interponer recurso de apelación contra dicha sentencia. Por todo ello, la parte recurrente —en el plazo de cinco días a partir de la nueva notificación de la sentencia ya escrita— deberá presentar las correspondientes alegaciones, mediante escrito, firmado por Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 976 de la L.E.Cr.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Francisco Jiménez Cerezuela, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Juan de Dios Valverde García.

Número 17783

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 274/91, sobre insultos y amenazas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al condenado Manuel Duro del Hoyo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo de la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En San Javier a 6 de noviembre de 1991.

La Sra. María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, ha visto y oído los autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado bajo el número 286/91, por la presunta falta de insultos y amenazas con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Ángel Carmona Sánchez, como denunciante, y Alfredo Oliete Bermúdez, don Manuel Duro del Hoyo y doña María Pilar Íñigo Ballesteros, como denunciados.

Fallo:

Que debo condenar y condeno como autor de la falta antes descrita a don Manuel Duro del Hoyo y doña María del Pilar Íñigo Ballesteros, a la pena de cincuenta mil pesetas de multa cada uno de ellos y para caso de impago, cinco días de arresto sustitutorio a cumplir en sus domicilios y al pago de las costas procesales, si las hubiere, haciéndoles saber a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia provincial de Murcia, en el término de 24 horas a partir de la última notificación.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide en San Javier a 29 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17784

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 256/91, sobre amenazas y daños, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a José Antonio Paredes Soto, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo de la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En San Javier a 6 de noviembre de 1991.

La Sra. María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, ha visto y oído los autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado bajo el número 256/91, por la presunta falta de amenazas y daños, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: doña Josefa Castillo Abellán, como denunciante, y don José Antonio Paredes Soto, como denunciado.

Fallo:

Que debo condenar y condeno, como autor de la falta antes descrita a don José Antonio Paredes Soto a la pena de 50.000 pesetas de multa y para el caso de impago a tres días de arresto domiciliario, así como que indemnice a doña Josefa Castillo Abellán, en los daños causados en la luna trasera de su vehículo a delimitar en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas procesales, si las hubiere, haciéndoles saber a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el término de 24 horas a partir de la última notificación.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 29 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17782

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 292/91, sobre daños, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Trinidad Sibajas Barrera, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo de la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En San Javier a 13 de enero de 1992.

La Sra. María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, ha visto y oído los autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado bajo el número 292/91, por la presunta falta de amenazas y daños, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: don Diego Ros Pedreño, como denunciante, y doña Trinidad Sibajas Barrera, como denunciada.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Trinidad Sibajas Barrera, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera, y haciéndole saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su última notificación.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 29 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17777

DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE VALENCIA

EDICTO

Doña Fuenmaría Blanco Eslava, Secretario del Juzgado de lo Social número Ocho de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 331/96, a instancias de Gonzalo Segura Segura, contra Grupo 92 de Seguridad, S.L. y otros, en la que el día 15 de noviembre de 1996, se ha dictado sentencia 576/96, cuya parte dispositiva dice:

Sentencia número 576/96

En la ciudad de Valencia a 15 de noviembre de 1996.

En nombre de S. M. El Rey

Vistos por la Ilma. Sra. doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Ocho de los de Valencia y su provincia, los autos número 331/96, de juicio verbal del orden laboral en materia de cantidad, a instancias de don Gonzalo Segura Segura, asistido por el Letrado don Ildegal Rodríguez Valdivieso, contra las empresas Gaets 92, S.A., representada por don José María Ippolito Jiménez, no compareciendo Grupo 92 de Seguridad, S.L., pese a estar citada en legal forma y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por la Letrada doña Lourdes Paramio Nieto.

Antecedentes de hecho

Primero.—Turnada a este Juzgado la demanda presentada por la parte actora y admitida a trámite, tuvo señalamiento para la celebración del juicio oral en el día 5-11-96, en cuya fecha comparecieron las partes que constan en el acta de juicio levantada, haciendo alegaciones que refleja la misma, con práctica de prueba, quedando unida a las actuaciones la documental aportada y admitida.

Segundo.—Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas de procedimiento laboral; excepto el plazo para dictar sentencia, debido al cúmulo de asuntos que pesan sobre el Juzgador.

Hechos probados

Primero.—El actor don Gonzalo Segura Segura, ha venido prestando servicios para la empresa Grupo 92 de Seguridad, S.L., con antigüedad de 6-5-95, hasta el 22-2-96, categoría profesional de vigilante y salario mensual con prorrata de pagas extras de 112.425.

Segundo.—El demandante suscribió con la empresa Grupo 92 de Seguridad, S.L., contrato temporal al amparo del Real Decreto 2.546/94, en 6-5-95, con duración hasta el 5-11-95. Posteriormente suscribió el mismo tipo de contrato en 27-11-95, con duración hasta el 23-2-96. En 15-2-96 suscribió con la empresa Gaets 92, S.A., contrato de trabajo a tiempo parcial con duración de seis meses hasta el 14-8-96.

Tercero.—El actor causó baja voluntaria en la empresa Gaets 92, S.A.

Cuarto.—Suscribió finiquito con la referida empresa por baja voluntaria en 27-6-96.

Quinto.—Que ha devengado respecto de la empresa Grupo 92 de Seguridad, S.L., las siguientes cantidades y por los siguientes conceptos:

Paga extra de Navidad 1995: 112.425 pesetas.
Nómina de enero 1996: 112.425 pesetas.
Nómina de febrero 1996: 105.000 pesetas.
Total: 329.850 pesetas.

Sexto.—Que se ha celebrado el preceptivo acto de conciliación ante el SMAC, el cual concluyó como intentado sin efecto.

Séptimo.—Que es distinto el domicilio social de las empresas codemandadas e idénticda la actividad económica (seguridad privada).

Fundamento de Derecho

Primero.—Alega la parte actora que entre las codemandadas se da la figura de grupo de empresas, pero dicha argumentación, apoyada por el Fondo de Garantía Salarial, ha de ser desestimada, por cuanto no se ha acreditado que se dé entre las mismas dirección unitaria, caja única, transvase de trabajadores de una empresa a otra, ni idéntico domicilio social.

Segundo.—Que de conformidad con los hechos que como probados en juicio se relatan, resultando de la apreciación conjunta de la prueba practicada y (artículo 97.2 Ley de Procedimiento Laboral), ante la incomparecencia de la empresa demandada (artículo 91.2 Ley de Procedimiento Laboral), procede acceder parcialmente a las reclamaciones que se demandan en el presente juicio, habiendo quedado demostrada la falta de pago de las cantidades que se indican en el hecho probado cuarto de la presente resolución, y por los conceptos que así mismo se especifican evidenciando el incumplimiento de la empresa Grupo 92 de Seguridad, S.L., de las obligaciones que debe asumir a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.1 y 4.2 f) del Estatuto de los Trabajadores. Devengando la suma adeudada el 10% de recargo por mora, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, lo cual hace un total de 362.835 pesetas. No ha lugar a acordar lo solicitado en cuanto al abono del Letrado de la parte actora, al no haber obrado la demandada con temeridad y mala fe.

Tercero.—Se determina en el artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores que: "El Fondo de Garantía Salarial, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago, a causa de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios. A los anteriores efectos se considerará salario la cantidad reconocida como tal en acto de conciliación o en resolución judicial por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como la indemnización complementaria por salarios de tramitación que en su caso acuerde la Jurisdicción competente, sin que pueda el Fondo abonar, por uno y otro concepto, conjunta o separadamente, un importe superior a la cantidad resultante de multiplicar el duplo del salario mínimo interprofesional diario por el número de días de salario pendiente de pago, con un máximo de ciento veinte días.

Vistos los artículos antes citados y demás de pertinentes y general aplicación.

Fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por don

Gonzalo Segura Segura, frente a la empresa Grupo 92 de Seguridad, S.L., condenando a ésta a que abone a la parte actora la suma de 362.835 pesetas, de las que podrá hacer los descuentos legalmente procedentes, siempre que lo acredite documentalmente.

Absuelvo a la empresa Gaets 92, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante este Juzgado de lo Social y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, denominada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" sobre sentencias recurridas a disposición de este Juzgado de lo Social de Valencia número Ocho, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la cuenta establecida por este Juzgado en la sucursal, cualquiera de ellas, del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4473 y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior, a efectos de notificación para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, que será debidamente publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria, Fuenmaría Blanco Eslava.

Número 17778

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 909/96, instado por don Pedro José Alcaina Guzmán, representado por la Procuradora doña Carmen Fortes Pardo, contra doña María del Carmen Sánchez Pujante y el Sr. Abogado del Estaado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 20 de noviembre de 1996. El Ilmo. Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 909/96, a instancia de don Pedro José Alcaina Guzmán, representado por la Procuradora doña Carmen Fortes Pardo y defendido por el Letrado don Gonzalo de la Peña Clavel, contra doña María del Carmen Sánchez Pujante y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen Fortes Pardo, en nombre y representación de don Pedro José Alcaina Guzmán, contra la demandada doña María del Carmen Sánchez Pujante y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Álvaro Castaño Penalva, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen Sánchez Pujante, expido el presente que firmo en Murcia a 23 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 17779

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.090/95, instado por doña Joaquina Pardo García, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Rodríguez Díaz y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 23 de noviembre de 1996. El Ilmo. Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.090/95, a instancia de doña Joaquina Pardo García, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado don Juan García García, contra don José Rodríguez Díaz y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de doña Joaquina Pardo García, contra el demandado don José Rodríguez Díaz y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre procedimiento matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Álvaro Castaño Penalva, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Rodríguez Díaz, expido el presente que firmo en Murcia a 28 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 17759

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 571/96 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Vicente Martínez Pareja y Rosa María Gil Hernández en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.° 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diez de abril a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para las primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día ocho de mayo a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fueza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Piso tercero letra D con una superficie útil de noventa y cinco metros, ochenta decímetros cuadrados y construida de ciento cinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y total construida de ciento quince metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 259 de la Seccilón 6.ª, folio 116, finca registral número 9.642-N, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta:

Tres millones novecientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 17760

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 77/96 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra José Manuel Gómez Moya y Clara Triviño Muñoz en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de marzo a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.° 3112-000-18-0077-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su clebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diez de abril a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para las primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día ocho de mayo a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fueza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

En el conjunto urbanístico sito en el término municipal de San Javier, partido de La Calavera, con fachadas a las calles Prolongación de Tarragona, prolongación de calle Puerta de Hierro, calle Zamora y calle Generalísimo Franco: Número veinticinco. Vivienda de tipo dúplex, tipo A, señalada en el conjunto de la urbanización con el n.° 18. Se encuentra estructurada en dos plantas. Tiene una superficie construida de 97 m² 54 dcm², de los que corresponden 24 m² a su zona ajardinada y patio y el resto de 73 m² 54 dcm² a la vivienda en sus dos plantas. Linda todo: Derecha entrando, vivienda descrita anteriormente; izquierda, vivienda de la urbanización; fondo, calle Prolongación de la Puerta de Hierro a que tiene salida; y frente, zona de peatonales internos de la propia urbanización.

Tiene esta vivienda como anejo de la misma una plaza de aparcamiento con una superficie construida de 21 m² 38 dcm², y un cuarto trastero con una superficie construida de 18 m² 41 dcm², ubicados ambos en el sótano del conjunto. Ambos elementos están señalados con los números 18.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 578, folio 51 vlto., finca número 45.262, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta:

9.096.000 pesetas.

Dado en San Javier, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez sustituta, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Número 17766

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.° 611/96-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José A. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Promociones María Alarcón, S.L., Angelino Díaz García y María Alarcón Hernández, en paradero desconocido en reclamación de 1.046.268 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

-Fincas registrales 18.675, 18.628 y 18.673, inscritas en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

-Fincas registrales 3.210, 6.367, 6.360 y 6.365, inscritas en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

-Finca registral 9.404 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

-Vehículos matrículas MU-1960-G y MU-5377-BH.

-Parte proporcional de los haberes que perciba el demandado don Angelino Díaz García como pensionista de la Seguridad Social.

-Las cantidades que tengan pendientes de percibir los demandados en concepto de I.V.A. e I.R.P.F. de la Hacienda Pública.

-Las cuentas corrientes, ahorro o de cualquier otro tipo que posean los demandados en las siguientes entidades bancarias: Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central Hispano, Banco Popular Español, Banco Español de Crédito, Caja de Madrid, y Caja Postal, Oficinas Principales de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 17788

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 212/91, sobre estafa y amenazas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Antonio Campos Sarabia, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce. El encabezamiento y fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

En la ciudad de San Javier a 19 de diciembre de 1994.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y pido las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 212/91, seguidas ante este Juzgado o por la de estafa y amenazas en las que además del Ministerio Fiscal han sido partes, Fulgencio Cano Lucas, Antonio Campos Sarabia, Jorge Rodríguez Puente, José Garrido González y Francisco López Hernández.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco López Hernández, José Garrido González y Jorge Rodríguez Puente del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 28 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17789

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 212/91, sobre estafa y amenazas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Jorge Rodríguez Puente, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce. El encabezamiento y fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

En la ciudad de San Javier a 19 de diciembre de 1994.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y pido las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 212/91, seguidas ante este Juzgado o por la de estafa y amenazas en las que además del Ministerio Fiscal han sido partes, Fulgencio Cano Lucas, Antonio Campos Sarabia, Jorge Rodríguez Puente, José Garrido González y Francisco López Hernández.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco López Hernández, José Garrido González y Jorge Rodríguez Puente del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 28 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17790

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 212/91, sobre estafa y amenazas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a José Garrido González, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce. El encabezamiento y fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

En la ciudad de San Javier a 19 de diciembre de 1994.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y pido las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 212/91, seguidas ante este Juzgado o por la de estafa y amenazas en las que además del Ministerio Fiscal han sido partes, Fulgencio Cano Lucas, Antonio Campos Sarabia, Jorge Rodríguez Puente, José Garrido González y Francisco López Hernández.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco López Hernández, José Garrido González y Jorge Rodríguez Puente del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 28 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17791

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 212/91, sobre estafa y amenazas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Francisco López Hernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce. El encabezamiento y fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

En la ciudad de San Javier a 19 de diciembre de 1994.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y pido las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 212/91, seguidas ante este Juzgado o por la de estafa y amenazas en las que además del Ministerio Fiscal han sido partes, Fulgencio Cano Lucas, Antonio Campos Sarabia, Jorge Rodríguez Puente, José Garrido González y Francisco López Hernández.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco López Hernández, José Garrido González y Jorge Rodríguez Puente del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 28 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17845

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 950/96, seguido a instancia de Antonio Franco Ruiz, contra Limpiezas Arbo, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 4 de diciembre de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Franco Ruiz, frente a Limpiezas Arbo, S.L. y FOGASA, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 369.309 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada; condenando subsidiariamente a FOGASA, hasta el límite de su responsabilidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0950/96, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Limpiezas Arbo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 4 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 17756

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña M.ª Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 617/95, a instancia de Crédit Lyonnais España, S.A., contra Luis Fernández Motos y Antonia Santiago Fernández, sobre reclamación de 596.313 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas para gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de febrero de 1997, y para la celebración de la segunda subasta el día 6 de marzo de 1997, y para la tercera, se señala el día 7 de abril de 1997 todas a horad de las 11,30.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra riego moreral, en término municipal de Murcia, partido de San Benito, de cabida siete áreas cuarenta y cinco centiáreas treinta y tres decímetros cuadrados. Sobre este terreno existe una edificación de planta baja a medio construir.

Inscrita al libro 238, sección 8.ª, folio 156, finca n.º 16.241, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valor a efectos de subasta: 1.200.000 pesetas.

Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, M.ª Carmen Rey Vera.

Número 17757

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 522/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sra. Piñera Marín, contra don José Ruiz Riquelme, M.ª Verónica Molina Carrasco, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 399.419 pesetas principal, más 40.936 pesetas intereses, y 400.000 costas y gastos, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Paseo, s/n, los próximos días 3-febrero-97 para la primera, 3-marzo-97 para la segunda y 7-abril-97 para la tercera, todas ellas a las 10,30 horas, advirtiéndose a los licitadores:

1. Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25% y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subasta postura inferior al tipo.

2. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado conforme determina la Regla Decimocuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la Regla Decimotercera del expresado artículo.

4. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6. Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

7. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. En la ciudad de Cieza y en su Callejón de Deogracias, una casa marcada con el número siete, que mide seis metros de frente, por ocho metros, treinta centímetros de fondo, que hace la total superficie de cuarenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de don Diego Villalba; izquierda la de doña Concepción Pérez González; espalda, casa de doña María y doña Pascuala Yuste; y frente, el callejón de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza al tomo 750, libro 224, folio 27, finca n.º 22.760, inscripción 3.ª, 1.566.054 pesetas.

Dado en Cieza, a 25 de noviembre de 1996.—La Juez, María del Carmen Martínez Hortelano.—El Secretario.

Número 17758

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 201/96, a instancia de Serna Mobel, S.L., representado por el Procurador don Manuel Azorín García contra Grandes Almacenes Tarragona, S.A., en reclamación de 249.181 en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

Sentencia n.º 362/96

En la ciudad de Yecla, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Pedro-V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de la Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 201/96, seguidos en este Juzgado con el número 201/96, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Azorín García en nombre y representación de Serna Mobel, S.L., que ha sido asistida técnicamente por el Letrado don Felipe Ortuño Muñoz, contra Grandes Almacenes Tarragona, S.A., (en rebeldía), en súplica de reclamación de cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil ciento ochenta y una pesetas.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Serna Mobel, S.L., contra Grandes Almacenes Tarragona, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de docientas cuarante y nueve mil ciento ochenta y ocho pesetas, más intereses legales; y con expresa imposición de costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Don Pedro V. Cerviño Saavedra. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados en paradero desconocido, expido el presente en Yecla, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Elena Ortega Córdoba.

Número 17768

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 113/96 en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"Murcia a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por malos tratos en el que han sido partes: Como denunciante doña Dolores Hernández Martínez, y como denunciado don Juan Ardil García y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Juan Ardil García de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Juan Ardil García y doña Dolores Hernández Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Juan de Dios Valverde García.

Número 17752

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 938/94, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Valibera, S.A., representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Murcia y contra Inmobiliaria Peñaparque, ésta declarada en situación de rebeldía y hoy en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo:

Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Valibera, S.A., contra la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Murcia, representada por el Sr. Abogado del Estado y contra Inmobiliaria Peñaparque, S.A., declarada en situación legal de rebeldía, debo declarar y declaro que la finca registral 25.402-N del Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 683, libro 300, folio 197, sección 1.ª, objeto de embargo a la entidad Inmobiliaria Peñaparque, S.A., en el procedimiento administra-tivo de apremio A-28303675 INM, seguido a instancia de la indicada Agencia Estatal, es propiedad de la entidad actora y, en consecuencia, debo mandar y mando alzar el embargo trabado sobre dicha finca en el indicado expediente administrativo, cancelando la medida aseguratoria de anotación de embargo, librándose los despachos necesarios a tal fin, con imposición de las costas procesales a los demandados. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: don Pedro López Auguy.

Y para que sirva de notificación por medio de edictos a la demandada Inmobiliaria Peñaparque, S.A., en paradero desconocido, se libra el presente en Murcia a 21 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 17753

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 145/96, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Carniques D'Osona, S.L., contra la mercantil Jademur, S.L., en reclamación de 1.076.728 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas, que se presupuestan para intereses, gastos y costas, y encontrándose dicha demandada en ignorado paradero y habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Francisco Berenguer López, en nombre y representación de Carniques D'Osona, S.L., contra Jademur, S.L., debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón setenta y seis mil setecientas veintiocho pesetas (1.076.728 pesetas), por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes expresado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Murcia a 27 de noviembre de 1996.—La Secretario Judicial.

Número 17762

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana María Nestares Pleguezuelo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 134/96, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Agustín Hernández Serrano, sobre reclamación de 366.794 pesetas, más 180.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en forma con Abogado y Procurador, y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los expresados demandados, expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena a 22 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 17744

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 473/95-A, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador señor Riquelme Marí, contra don Carlos Velando Ferro y doña Rosa Rodríguez Castro, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de marzo de 1997, a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 4 de abril de 1997, a las diez horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 5 de mayo de 1997, a las diez horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana: Uno.—Local en planta de sótano, en Murcia, con fachadas a la calle Galdo y Plaza Jardín, con entrada a través de rampa desde la calle Industria y salida a calle Galdo. Se valora la participación indivisa de la plaza de aparcamiento número 11 de la finca registral número 5.515-11. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Murcia al libro 94, tomo 210. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

2.—Urbana: Uno.—Local en planta sótano, en Murcia, con fachadas a las calles Galdo y Plaza Jardín, con entrada a través de rampa desde la calle Industria y salida a la calle Galdo. Se valora la participación indivisa de la plaza de aparcamiento número 26, de la finca registral 5.515-26. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Murcia, al libro 94. Tomo 211. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3.—Urbana: Vivienda situada en la planta 5.ª del edificio al que pertenece, en término de Murcia, denominado Parque La Chimenea y perteneciente a la II Fase, con fachadas a las calles Galdo y Plaza Jardín. Tiene una superficie construida de 115 metros cuadrados y 73 decímetros cuadrados, finca número 5.559, inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Murcia al libro 81, tomo 153. Valorada en 5.300.000 pesetas.

4.—Urbana: Vivienda situada en Murcia, edificio denominado La Chimenea, con fachadas a las calles Galdo y Plaza Jardín, pertenece a la II Fase, piso situado en la quinta planta del edificio, con una superficie de 115 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, finca número 5.560, inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Murcia, al libro 81, tomo 155. Valorada en 5.300.000 pesetas.

Murcia, 18 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 17607

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 218/95, a instancia del Procurador Sr. Sevilla Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Petronila Alcaraz Hoyos y don Francisco Salinas García, en paradero desconocido, en cuyo procedimiento y como de la propiedad de éste, se decretó el embargo de la finca registral número 12.355, inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia (y no en el número Uno, como por error se indicó en el edicto publicado el 9 de octubre pasado).

Y para que sirva para salvar dicho error, se ha acordado la publicación del presente, en Murcia a 2 de diciembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 17743

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 83/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Joaquín Ángel Ortiz López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menes, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Veintiséis. Vivienda tipo F, en planta tercera, escalera número dos, del edificio en construcción, en término de Santomera, calles de nueva creación sin nombre, perpendiculares a calle de la Gloria, con salida directa a la calle de nueva creación a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y dos metros, setenta decímetros cuadrados, estando distribuida en varias dependencias.

Inscrita al libro 63 de Santomera, folio 101 vuelto, finca número 5.560, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia V.

Tipo de subasta:

Ocho millones quinientas setenta y tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1996.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 17740

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 583/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, contra Francisco Murcia López y Josefa Colucho Albaladejo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de 1997, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 1997, a las nueve, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de abril de 1997, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Primero.—Seis.—Local comercial, sin distribución interior alguna, situado en la planta baja del edificio. Linda: al frente o Norte, zona peatonal o ajardinada cedida al Excmo. Ayuntamiento de Murcia; derecha entrando, zaguán y hueco de la escalera número dos de este bloque y hueco de patio de luces; fondo, propiedad de la testamentaría de don Alejo Molina, e izquierda, la de don José Vicente y don Francisco Nicolás Ruiz. Además interiormente linda con el hueco y zaguán de la escalera número 1 de este bloque y en parte al Norte, con el zaguán de la escalera número 2. Ocupa una superficie útil de doscientos ocho metros y veinte decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 49, sección 3.ª, folio 102, finca registral número 4.163. Valorada a efectos de subastas en catorce millones doscientas treinta y cinco mil pesetas (14.235.000 pesetas).

Segundo.—Siete.—Local comercial, sin distribución interior alguna, situado en la planta baja del edificio, linda, frente o Norte, zona peatonal o ajardinada cedida al Excmo. Ayuntamiento de Murcia; izquierda, entrando, dicha zona peatonal o ajardinada y el zaguán, escalera, cuartos de contadores y basuras, todo ello de la denominada escalera 2; fondo, tales zaguán y escalera y hueco de patio de luces, y derecha entrando, la testamentaría de don Alejo Molina. Tiene una superficie de ochenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 49, sección 3.ª, folio 104, finca registral número 4.164. Valorada a efectos de subasta en cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (5.475.000 pesetas).

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis.—El Secretario.

Número 17746

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 696/96B, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Cortés Fernández, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, de la finca que a continuación se describe: Trozo de tierra de riego del río Nubla, hoy destinado a la edificación, situado en término de Murcia, partido de Sangonera la Verde, diputación de El Palmar, que ocupa una extensión superficial de 132 metros cuadrados, que linda: Norte, con porción de la mayor donde se segrega, vendido a don Fulgencio Rubio Martínez; Mediodía, con porción de la mayor donde se segrega que se reserva el vendedor; Levante, calle en proyecto; Poniente, Pedro Hernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 70, folio 133, sección 11, finca registral número 5.671.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a 20 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 17785

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 301/91, sobre malos tratos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Miguel Ángel García Navarro, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo de la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En San Javier a 7 de octubre de 1991.

La Sra. doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, ha visto y oído los autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado bajo el número 301/91, por la presunta falta de malos tratos, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: María Dolores Fernández Escudero, denunciante, y don Miguel Ángel García Navarro, denunciado.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo de la falta que se le imputa con todos los pronunciamientos favorables a Miguel Ángel García Navarro, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera, y haciéndole saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el término de veinticuatro horas, a partir de su última notificación.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 29 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17786

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 301/91, malos tratos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a María Dolores Fernández Escudero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo de la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En San Javier a 7 de octubre de 1991.

La Sra. María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, ha visto y oído los autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado bajo el número 301/91, por la presunta falta de malos tratos, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: María Dolores Fernández Escudero, denunciante, y don Miguel Ángel García Navarro, como denunciado.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo de la falta que se le imputa con todos los pronunciamientos favorables a Miguel Ángel García Navarro, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera, y haciéndole saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su última notificación.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 29 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17787

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 212/91, sobre estafa y amenazas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Fulgencio Cánovas Lucas, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce. El encabezamiento y fallo convenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

En la ciudad de San Javier a 19 de diciembre de 1994.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y pido las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 212/91, seguidas ante este Juzgado o por la de estafa y amenazas en las que además del Ministerio Fiscal han sido partes, Fulgencio Cano Lucas, Antonio Campos Sarabia, Jorge Rodríguez Puente, José Garrido González y Francisco López Hernández.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco López Hernández, José Garrido González y Jorge Rodríguez Puente del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 28 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17793

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.322/96, instado por doña Yolanda Manzano Paredes, representada por la Procuradora doña María Sonsoles Barroso Hoya, contra don Francisco Javier Martínez López Guillén, y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Ilmo. Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.322/96, a instancia de doña Yolanda Manzano Paredes, representada por la Procuradora María Sonsoles Barroso Hoya y defendida por el Letrado don Fernando Lozano Bermejo, contra don Francisco Javier Martínez López Guillén y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre ejecución de medidas cautelares, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Álvaro Castaño Penalva, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Martínez López Guillén, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 17836

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos al número 264/96, a instancia de José Caballero Gallego contra Francisco Contreras Fernández y Antonia Montalbán Murcia sobre desahucio se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, incorpórese a los autos de su razón; emplácese a la codemandada doña Antonia Montalbán Murcia, en paradero desconocido, para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se le declarará en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y ello mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y del que se hará entrega a la parte actora para que cuide de su diligenciado y reporte.

Y respecto del otro codemandado, don Francisco Contreras Fernández, emplazado por segunda vez conforme al artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, estése a la espera de la publicación del edicto y del transcurso del plazo legal para personación que en el mismo se concede a la codemandada referida.

Lo que así se propone y firma, doy fe.— Conforme, el Magistrado-Juez.— El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Antonia Montalbán Murcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Ángel Belmonte Mena.

Número 17841

DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario de Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 295/96, seguidos a instancia de don Diego Aijón Ramírez, contra la empresa Viselor, S.C.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado proveído que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.— En Melilla, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta de la anterior Acta de Suspensión, se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio el próximo día treinta de enero a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose a las partes en legal forma, con entrega a la demandada Viselor, S.C.L., de copia de la demanda. Para la citación de la empresa Viselor, S.C.L., líbrese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Lorca (Murcia), al que se acompañará copia de cédula de citación a juicio y de confesión judicial del legal representante. Igualmente líbrese edicto a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de la empresa Viselor, S.C.L. A la documental, está cumplimentada. Advirtiéndoseles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de

la demanda y celebrándose juicio aun sin la presencia del demandado. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación, citación y confesión judicial del legal representante de la empresa Viselor, S.C.L., y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Melilla, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 17842

DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario de Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 291/96, seguidos a instancia de don Antonio Cayuela Biedma, contra la empresa Viselor, S.C.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado proveído que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.— En Melilla, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta de la anterior Acta de Suspensión, se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio el próximo día treinta de enero a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose a las partes en legal forma, con entrega a la demandada Viselor, S.C.L., de copia de la demanda y librándose exhorto para la citación de la misma, acompañándose de cédula de citación y confesión judicial. Igualmente líbrese edicto de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aun sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas documental, para que la empresa demandada Viselor, S.C.L., aporte partes diarios de trabajo correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero en los que constan los servicios y horarios trabajados por el actor.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación, citación y confesión judicial del legal representante de la empresa Viselor, S.C.L., y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Melilla, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 17991

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 144/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Lico Leasing, S.A., contra José Antonio López Agüera y María Martínez Peñalver, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de enero, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciocho de febrero, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciocho de marzo, a las

12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

— Vehículo marca D.A.F., camión portavehículos, modelo VA 400, matrícula MU-8723-AP, valorado en 4.600.000 pesetas.

Dado en Murcia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 17882

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 330/1994, a instancia de Banco de Santander, contra Juan Soley Vila (y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Ana María Albaladejo Albaladejo (y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Juan López Ruiz (y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), María Carmen Albaladejo Albaladejo (y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Antonio Albaladejo Martínez (y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Remedios Albaladejo Miras (y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En segunda subasta, toda vez que en primera no quedaron rematados los bienes y segunda subasta se pidió la suspensión, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 6 de marzo de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en la anterior, el próximo día 10 de abril de 1997, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/0330/94, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematantes las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados rebeldes para el caso de que no pudiera practicarse dicha notificación personalmente.

El objeto de licitación es el siguiente:

Urbana: Número dos. Piso primero derecha en planta segunda de la casa número dieciséis, calle particular del Ensanche de esta ciudad, destinado a vivienda, distribuido en varias dependencias, con una superficie sin incluir servicios comunes de cien metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda: al Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, casa de doña Soledad García; Este, con propiedad de Refinería de Petróleos, y al Oeste, vivienda tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, Sección de Cartagena-San Antón, tomo 2.450, libro 453, folio 157, finca 40.597. En la actualidad la referida vivienda se encuentra ubicada en un edificio sito en C/ Víctor Pradera, número 26, 2.° derecha, Cartagena. Tasada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, Ana Alonso Ródenas.

IV. Administración Local

Número 17992

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 1997, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

-Presupuesto de la propia entidad:

Ingresos: 4.904.334.191 ptas.
Gastos: 4.904.334191 ptas.

-Presupuesto de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles municipalizadas:

a) Consejo Municipal de Servicios Sociales:
Ingresos: 287.309.134 ptas.
Gastos: 287.309.134 ptas.
b) Consejo Municipal de Cultura y Festejos:
Ingresos: 241.355.100 ptas.
Gastos: 223.656.117 ptas.

c) Instituto Municipal de Juventud y Deportes:
Ingresos: 184.699.190 ptas.
Gastos: 184.699.190 ptas.

d) LIMUSA:
Ingresos: 441.310.083 ptas.
Gastos: 441.310.083 ptas.

e) SEPOR:
Ingresos: 26.290.000 ptas.
Gastos: 26.290.000 ptas.

f) EXPOFLOR:
Ingresos: 12.800.000 ptas.
Gastos: 12.800.000 ptas.

g) SUVILORSA:
Ingresos: 24.962.341 ptas.
Gastos: 24.962.341 ptas.

El Presupuesto General Municipal contiene previsto el siguiente préstamo con las características que se detallan:

Importe máximo: 159.391.197 ptas.

-Finalidad: Adquisición patrimonio municipal del suelo.
-Entidad prestamista: Entidad financiera: Bancos o Cajas de Ahorro.
-Periodo de amortización: diez años.
-Tipo de interés nominal anual máximo: MIBOR + 0,25 puntos de incremento.
-Gastos y comisiones: Deberán especificarse cuantos hubiera a juicio de los ofertantes, es decir, comisiones de apertura, de cancelación, de gastos de formalización, etc. No se podrán establecer cláusulas de penalización por amortización anticipada.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo periodo podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 10 de diciembre de 1996.—El Alcalde.

Plantilla de personal

(Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 4 de diciembre de 1996)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	N.º plaza	(1) GR	(2) Escala	(2) Subescala	(2) Clase	(2) Categoría
Habilitación nacional	4	A	—	—	—	—
Dtor. serv. gerenc. urban.	1	A	Admón. espec.	Técnica	Superior	—
Jefe serv. tcos. obras	1	A	Admón. espec.	Técnica	Superior	—
Oficial Policía Local	1	A	Admón. espec.	Serv. espec.	P. Local	—
Arquitecto	2	A	Admón. espec.	Técnica	Superior	—
Farmacéutico	1	A	Admón. espec.	Técnica	Superior	—
Tco. Admón. general	8	A	Admón. Gral.	Técnica	Superior	—
Geógrafo	1	A	Admón. espec.	Técnica	Superior	—
Economista	1	A	Admón. espec.	Técnica	Superior	—
Arquitecto técnico	4	B	Admón. espec.	Técnica	Medios	—
Encargado O.M.I.C.	1	B	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Encargado biblioteca	1	B	Admón. espec.	Técnica	Medios	—
Asistente Social	1	B	Admón. espec.	Técnica	Medios	—
Ingeniero tco. indust.	2	B	Admón. espec.	Técnica	Medios	—
Tco. m. diplomado. empr.	1	B	Admón. espec.	Técnica	Medios	—
A.T.S.	1	B	Admón. espec.	Técnica	Medios	—

Denominación de las plazas	N.º plaza	(1) GR	(2) Escala	(2) Subescala	(2) Clase	(2) Categoría
Suboficial Policía L.	1	C	Admón. espec.	Serv. espec.	P. Local	—
Sargento Policía Local	2	C	Admón. espec.	Serv. espec.	P. Local	—
Sargento ext. incendios	1	C	Admón. espec.	Serv. espec.	Ex. incen.	—
Programador	1	C	Admón. espec.	Técnica	—	—
Téc. protoc. y comunic.	1	C	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Administrativo	11	C	Admón. gral.	Administ.	—	—
Coord. talleres formt.	1	C	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Inspectores	6	C	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Delineantes	5	C	Admón. espec.	Técnica	Auxiliar	—
Aux. tco. c. empleo	1	C	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Encargado archivo mpal.	1	C	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Ayudante archivo mpal.	1	C	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Coord. activ. turíst.	1	C	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Tco. aux. inform. contab.	1	C	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Cabo Policía Local	6	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. Local	—
Cabo serv. ext. incend.	1	D	Admón. espec.	Serv. espec.	Ex. incen.	—
Encargado dep. carcel.	1	D	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Encargado y capataz	6	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Encargado
Auxiliar administrativo	24	D	Admón. gral	Auxiliar	—	—
Policía Local	65	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. Local	—
Operador consola	7	D	Admón. espec.	Técnica	Auxiliar	—
Encargado centralita	1	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	—
Bombero	10	D	Admón. espec.	Serv. espec.	E. incend.	—
Mecánico-chapista	1	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Oficial
Electricista	10	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Oficial
Fontanero	6	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Oficial
Jardinero	3	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Oficial
Jardinero-podador	2	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Oficial
Inspector serv. aguas	2	D	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Oficial albañil	1	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Oficial
Músico	1	D	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Músico (42, 85% dedic.)	3	D	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Vigilante conductor	1	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	—
Vigilante p. abastos	2	D	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	—
Conductor	2	E	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	—
Enc. mat. edif. públicos	1	E	Admón. gral.	Subalterno		—
Ayudante albañil	2	E	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Ayudante
Agente recaudación	9	E	Admón. espec.	Serv. espec.	Comt. esp.	—
Operario	8	E	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Operario
Peón albañil	5	E	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Operario
Conserje y ordenanza	27	E	Admón. gral.	Subalterno		—
Vigilante polideport.	1	E	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	—
Matarife	3	E	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	—
Limpiadora	30	E	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Operario
Limpiadora (t. parcial)	29	E	Admón. espec.	Serv. espec.	P. oficio	Operario

Número total de funcionarios de carrera: 335.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de puestos trabajo	N.º puesto	Titulación exigida	Observaciones
Economista	1	Superior	
Encargada O.M.I.C.	1	Media.	
Graduado Social	1	Media	
Ingeniero tco. agrícola	1	Media	
Delineante	3	F.P. 2.º grado	
Coord. talleres format.	1	Bachiller super.	
Programador	1	Bachiller super.	
Capataz y Encargado	3	Graduado escolar	
Vigilante p. abastos	2	Graduado escolar	
Auxiliar administrat.	2	Graduado escolar	
Aux. mant. consult. pedan.	1	Graduado escolar	
Fontanero	7	F.P. 1.º grado	
Oficial albañil	1	Graduado escolar	

Denominación de puestos trabajo	N.º puesto	Titulación exigida	Observaciones
Electricista	7	F.P. 1.º grado	
Jardinero y podador	4	Graduado escolar	
Mecánico chapista	2	F.P. 1.º grado	
Op. reprografía	1	Graduado escolar	
Vigilante conductor	1	Graduado escolar	
Vigilante	2	Certificado escolar	
Matarife	1	Certificado escolar	
Agente recaudación	9	Certificado escolar	
Conserje	7	Certificado escolar	
Peón albañil	6	Certificado escolar	
Ordenanza	2	Certificado escolar	
Limpiadora	62	Certificado escolar	
Ord. aux. limpieza	1	Certificado escolar	Tiempo parcial
Pinche cocina	2	Certificado escolar	Tiempo parcial

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación puestos trabajo	N.º puesto	Titulación exigida	Duración contrato	Observaciones
Psicólogo	1	Superior	Obra o serv.	
Economista	2	Superior	3 años	
Licenciado en Derecho	1	Superior	Obra o serv.	
Ingeniero téc. agríc.	1	T. media	Interinidad	
Asistente social	1	T. media	Obra o serv.	
Dip. empresariales	1	T. media	Obra o serv.	
Programador	1	B. superior	Interinidad	
Aux. mant. consult. pedan.	1	G. escolar	Interinidad	
Op. reprografía	1	G. escolar	Interinidad	
Fontanero	1	G. escolar	Interinidad	
Aux. administrativo	1	G. escolar	Obra o serv.	
Limpiadora	4	C. escolar	Interinidad	
Ordenanza	1	C. escolar	Interinidad	
Ord. auxiliar limpieza	1	C. escolar	Interinidad	
Conserje	2	C. escolar	Obra o serv.	
Conserje	2	C. escolar	Interinidad	
Enc. mant. edif. públicos	1	C. escolar	Obra o serv.	
Pinche	2	C. escolar	Interinidad	

Número total de personal laboral de duración determinada: 25.

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

Denominación de la plaza	N.º puestos	Observaciones
Jefe relaciones ext. gabinete Alcaldía	1	
Aux. téc. relac. ext. gabinete Alcaldía	1	
Auxiliar administrativo gabinete Alcaldía	1	

Número total de funcionarios de empleo eventual: 3.

PLANTILLA DE PERSONAL

Número total de funcionarios de carrera: 335.
Número total de personal laboral fijo: 132.
Número total de personal laboral de duración determinada: 25.
Número total de funcionarios de empleo eventual: 3.

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó la plantilla municipal para 1997, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1996.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación en Lorca, 13 de diciembre de 1996.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS

José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó la plantilla del Organismo Autónomo Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de diciembre de 1996, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos Municipales.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación en Lorca a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente.

PLANTILLA DE PERSONAL

(Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 4 de diciembre de 1996).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	N.º	G.º	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ARQUEÓLOGO	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TCO. SUPERIOR	
DTOR TALLER ARTES PLÁSTICAS	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TCO. SUPERIOR	
ANIMADOR CULTURAL	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	SERV.ESPEC.	COMET. ESPEC.	SUPERIOR
AYTE. BIBLIOTECA	2	C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV.ESPEC.	COMET. ESPEC.	BACHILLER S.
COORD. UNIV. POPULAR	2	C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV.ESPEC.	COMET. ESPEC.	BACHILLER S.
COOR. FESTEJOS	1	C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV.ESPEC.	COMET. ESPEC.	BACHILLER S.
AUXILIAR CULTURAL	1	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV.ESPEC.	COMET. ESPEC.	BACHILLER S.
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	9					

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
ANIMADOR CULTURAL	1	SUPERIOR	LABORAL FIJO
ARQUEÓLOGO	1	SUPERIOR	LABORAL FIJO
DIR.T.ART.PLAS.	1	SUPERIOR	LABORAL FIJO
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	2	BACHILLER SUP.	LABORAL FIJO
COOR. UNIV. POPULAR	2	BACHILLER SUP.	LABORAL FIJO
COOR. FESTEJOS	1	BACHILLER SUP.	LABORAL FIJO
AUXILIAR MUSEO	1	BACHILLER SUP.	VACANTE
AUXILIAR ARCHIVO	1	BACHILLER SUP.	VACANTE
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	BACHILLER SUP.	VACANTE
AUXILIAR CULTURAL	1	GRAD. ESCOLAR	LABORAL FIJO
ORDENANZA MUSEO	1	CERT. ESCOLAR	VACANTE
TRAMOYISTA	1	CERT. ESCOLAR	VACANTE
TOTAL PER. LAB. FIJO	14		

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR MUSEO	1	BACHILLER SUP.	INTERINI. RD 2546/94
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	BACHILLER SUP.	INTERINI. RD 2546/94
AUXILIAR MUSEO	1	BACHILLER SUP.	INTERINI. RD 2546/94
CONSERJE MUSEO	1	CERTIFICADO ESCOL.	OBRA-SER. RD 2546/94
TRAMOYISTA TEAT.	1	CERTIFICADO ESCOL.	OBRA-SER. RD 2546/94
RESTAURADOR 25/H	1	GRADUADO ESCOL.	3 AÑOS RD 2546/94
RESTAURADOR 15/H	2	GRADUADO ESCOL.	3 AÑOS RD 2546/94
TOTAL PER. LAB. TEMPORAL	8		

Número total de personal funcionario de carrera: 9.
Número total de personal laboral fijo: 14.
Número total de personal de duración determinada: 8.

Lorca a 5 de diciembre de 1996.— El Secretario General.— V.º B.º: El Alcalde-Presidente.

CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó la plantilla del Organismo Autónomo Consejo Municipal de Servicios Sociales, en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de diciembre de 1996, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos Municipales.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación en Lorca a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.—V.° B.°: El Alcalde-Presidente.

PLANTILLA DE PERSONAL

(Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 5 de diciembre de 1996).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	N.°	G.°	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
DCTOR.CENT.SER.SOC.	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DCTOR CENT.ATE.TEM.	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
PSICÓLOGO	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASIS.TRAB.SOCIAL	7	B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
ESPECI. PERTURBAC.	2	B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
ESTIMULACIÓN GLOBAL	2	B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
ENCARGA.HOGAR FUN.	1	B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
ADMINISTRATIVO	1	C	AD. GENERAL	ADMIVO.		
AUXILIAR EDUCATIVO	1	C	AD. ESPECIAL	SER.ESP.	COM.ESP.	
EDUC.HOGAR FUNCIÓN	1	C	AD. ESPECIAL	SER.ESP.	COM.ESP.	
AUXILIAR HOG. FUNCI.	1	D	AD. ESPECIAL	SER.ESP.	COM.ESP.	
CONDUCTOR	1	E	AD. ESPECIAL	SER.ESP.	COM.ESP.	
ORDENANZA	1	E	AD. GENERAL	SUBALTERNO		
AUXILIAR S.A.D.	9	E	AD. ESPECIAL	SER.ESP.	PER.OFI.	
TOTAL FUN. CARRERA	30					

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR CENT.SER.SOCIALES	1	SUPERIOR	
DIRECTOR CENT.ATEN.TEMPRANA	1	SUPERIOR	
PSICÓLOGO	1	SUPERIOR	
ASIST. O TRABAJADOR SOCIAL	8	MEDIA	
ESPECIALISTA EN PERTURBAC.	2	MEDIA	
ESTIMULACIÓN GLOBAL	2	MEDIA	
FISIOTERAPEUTA	1	MEDIA	
ENCARGADO HOGAR FUNCIONAL	1	MEDIA	
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLER S.	
AUXILIAR EDUCATIVO	3	BACHILLER S.	
EDUCADOR HOGAR FUNCIONAL	1	BACHILLER S.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESC.	
AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL	1	GRADUADO ESC.	
CONDUCTOR	1	CERT. ESCOLARIDAD	
ORDENANZA	1	CERT. ESCOLARIDAD	
AUXILIAR SER.AYUDA DOMIC.	9	CERT. ESCOLARIDAD	
TOTAL PER. LAB. FIJO	35		

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
ASIST. O TRABAJADOR SOCIAL	1	MEDIA	INTERINIDAD
FISIOTERAPEUTA	1	MEDIA	INTERINIDAD
AUXILIAR EDUCATIVO	2	BACHILLER SUP.	INTERINIDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD
TOTAL PER. LAB. TEMPORAL	5		

Número total de plazas de personal funcionario: 30.
Número total de plazas de personal laboral fijo: 35.
Número total de plazas de personal de duración determinada: 5.

Lorca a 5 de diciembre de 1996.— El Secretario General.— V.º B.º: El Alcalde-Presidente.

INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

PLANTILLA DE PERSONAL

(Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 4 de diciembre de 1996).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º PLA.	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	CATEGORÍA
MÉDICO	1	A	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
COORDINADOR DEPORTIVO	2	C	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COM. ESPEC.	
COORDINADOR ACTIV. JUVENIL.	1	C	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COM. ESPEC.	
ANIMADOR DEPORTIVO	1	D	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COM. ESPEC.	
SOCORRISTA-VIGILANTE	3	D	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COM. ESPEC.	
MONITOR DEP. Y VIGIL. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	D	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	COM. ESPEC.	
OPERADOR CONSOLA	1	D	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	AUXILIAR	
ENCARG. IMP. PISCINAS Y VIG. INST. DEPORTIVAS	1	E	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFIC.	
CONSERJES-VIGILANTES	3	E	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFIC.	

B) PERSONAL LABORAL FIJO (3)

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
MÉDICO	1	SUPERIOR	
COORDINADOR DEPORTIVO	2	BACHILLER SUPERIOR	
COORD. ACTIV. JUVENILES	1	BACHILLER SUPERIOR	
ANIMADOR DEPORTIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	
SOCORRISTA-VIGILANTE	3	GRADUADO ESCOLAR	
CONSERJES-VIGILANTES	3	CERTIFICADO ESCOLAR	
OPERADOR DE CONSOLA	1	GRADUADO ESCOLAR	
CAPATAZ AGRÍCOLA	1	GRADUADO ESCOLAR	
ENCARG. DE LIMP. PISCINAS E INST. DEPOR.	1	CERTIFICADO ESCOLAR	
CONSERJE-VIGILANTE	2	CERTIFICADO ESCOLAR	
MONITOR DEPORT. Y VIGILANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	GRADUADO ESCOLAR	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (3)

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
CONSERJE-VIGILANTE	2	CERT. ESCOLAR	INTERINOS	
CAPATAZ AGRÍCOLA	1	GRAD. ESCOLAR	INTERINOS	
AUXILIAR ACT. JUVENILES	1	GRAD. ESCOLAR	3 AÑOS	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	TITULACIÓN MEDIA	3 AÑOS.	

Número total de funcionarios de carrera: 14.
Número total de personal laboral fijo: 17.
Número total de personal laboral duración determinada: 5.

Lorca, 5 de diciembre de 1996.—La Secretaria-Delegada.—Visto bueno, el Vicepresidente.

Número 17597

JUMILLA

Resolución

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 19 de febrero de 1996, se convocó oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes, de Conserjes, pertenecientes a la plantilla de Personal Laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria,

RESUELVO

1.—Declarar admitidas todas las instancias presentadas, que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre	DNI
1. Abarca Bernal, Ildefonso	29.048.440-S
2. Abellán Castellano, Eva	77.567.876-P
3. Abellán Hernández, Josefa	74.346.546-N
4. Abellán Lucas, Francisco	74.340.248-Q
5. Abellán Martínez, María Josefa	29.048.291-G
6. Aguado Guardiola, Eugenio	29.048.473-W
7. Aguado Guardiola, Francisco	77.517.166-J
8. Aguado Guardiola, María Josefa	74.339.933-T
9. Alonso Palencia, Manuela	77.516.254-K
10. Arenas Requena Jesús	34.829.719-Z
11. Belchí Munuera, Andrés	52.800.521
12. Bernal Esteve, José	27.428.618-Z
13. Bernal Tomás, Juan	74.335.409-F
14. Bleda Mulero, Antonio Jesús	29.048.568-M
15. Carcelén Jiménez, José Javier	77.522.280-K
16. Carrión Pérez, Ana	74.330.575-A
17. Carrión Serrano, Remedios	74.330.523-C
18. Carrión Tomás, Pedro Luis	29.047.950-P
19. Castillo Lozano, Purificación	29.048.258-V
20. Cruz Carrión, María Prudencia	77.519.043-G
21. Cruz Vicente, Faustino	77.520.024-L
22. Cruz Vicente, Margarita	74.340.235-A
23. Cruz Vicente, Mercedes	74.340.234-W
24. Cutillas Escudero, Guzmán	74.322.656-L
25. Cutillas García, Ana María	29.048.421-L
26. Cutillas García, Magdalena	29.047.093-W
27. Fernández Martínez, Francisca	22.943.965-Q
28. Fernández Moreno, Josefina	77.566.191-W
29. Franco Mármol, Eulalia	74.436.438
30. Gabaldón Núñez, Consuelo	5.199.745-C
31. García Fernández, Isabel María	29.048.438-J
32. García Fernández, Pascuala	77.519.063-R
33. García García, Antonio	74.346.436-V
34. García Guardiola, Cecilia	77.518.407-N
35. García Simón, Antonia	77.510.526-C
36. Gil González, Francisco	29.047.685-L
37. Gil Mira, Juan	74.344.881-A
38. Gilar Abarca, Pascuala	74.318.887-E
39. Gilar Navarro, Pedro Antonio	77.522.978-Y
40. Gómez Jiménez, Catalina	74.346.525
41. Gómez Lozano, Cristina	77.520.060-D
42. Gómez Simón, Ángel Guillermo	74.340.216-F
43. González García, Enrique	29.047.125-B
44. González Olivares, José Luis	77.512.399-F
45. Herrero López, María Leonor	27.447.182-V
46. Jiménez Guardiola, Gumersindo	77.508.827-T
47. Jiménez Lozano, Juana María	29.076.335-B
48. Jiménez Martínez, Dionisio	74.339.723-C
49. Lajara Garcia, José	5.167.049-F
50. Lila Herrero, Juan Antonio	22.463.954-S
51. López-Tarruella Aznar, José Luis	74.218.389-B
52. López Bravo, Consuelo Pilar	29.062.792-S
53. López González, Gustavo	77.567.047-F
54. López Moreno, Carolina	74.326.156-T
55. Lozano Navarro, Magdalena	77.514.843-J
56. Lozoya Muñoz, Juan	77.520.062-B
57. Marín Pérez, Juan	29.048.600-Z
58. Martínez Martínez, Manuela	74.335.493-E
59. Martínez Penalba, Josefa	77.519.079-V
60. Martínez Sevilla, José	74.336.630-D
61. Martínez Tomás, María del Carmen	77.516.572-V
62. Medina Abellán, Juan	77.520.932-F
63. Miñarro Mateo, Josefa	74.339.731-M
64. Molina Medina, María Dolores	29.073.436-X
65. Molina Molina, Juan	22.114.972
66. Monreal Simón, Antonio	29.048.587-R
67. Monreal Simón, José	77.524.494-G
68. Moreno Bravo, Catalina	77.564.051-R
69. Muñoz Jurado, Juan	30.409.231-B
70. Muñoz Lozano, Pascual Felipe	29.072.300-R
71. Najar Olivares, María Josefa	5.250.616-S
72. Navarro Tomás, José Luis	29.047.061-G
73. Olivares Tomás, Ana María	74.346.628-W
74. Palao Ramos, Magdalena	29.048.619-X
75. Peña Vidal, Carmen	22.964.284-A
76. Pérez García, Manuela	77.567.704-C
77. Pérez Gil, Darío	74.330.759-A
78. Pérez Gómez, Diego	29.048.189-V
79. Pérez López, Juan Salvador	22.539.545-M
80. Pérez Olivares, Antonio	29.047.802-K
81. Piqueras Vera, María Carmen	29.048.575-N
82. Poveda Muñoz, Margarita	29.047.988-T
83. Rodríguez Herrero, Gregoria	77.568.009-A
84. Ruiz García, Juan	77.516.512-A
85. Santesteban García, Eduardo	24.319.017-J
86. Santos Maya, Antonia	74.300.083-D
87. Santos Pérez, María del Carmen	77.511.603-Q
88. Segura García, Francisco Javier	74.346.603-T
89. Solano Pujante, Josefa Dolores	27.483.010-B
90. Terol González, José	29.047.927
91. Tévar Roda, Pedro José	27.441.275-K
92. Tomás Alfaro, Antonio José	29.048.394-S
93. Tomás García, Juana María	74.340.247-S
94. Tomás Guardiola, Martín	74.322.590-E
95. Tomás Jiménez, Francisco	77.565.835-Z
96. Tomás Lozano, Cristóbal	77.510.536-F
97. Tomás Muñoz, Pedro	74.311.787-Y
98. Valera Santos, Eugenio	34.830.175-X
99. Valera Santos, J. Antonio	48.465.553-E
100. Valero Cutillas, Juan Francisco	77.509.986-D

2.—Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 8 de marzo de 1997, sábado, a las 10,00 horas, en el Colegio Público "Príncipe Felipe", de Jumilla.

3.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Marcos A. Nogueroles Pérez.

Secretario: Francisco Jiménez Tomás.

Vocales:

Vocal Comunidad Autónoma de Murcia: María José Las Heras Sánchez

Suplente: Pedro Martínez Navarro.

Vocal Dirección Personal: José Jiménez Ripoll.
Suplente: Francisco Castillo Hernández.

Vocal Dirección P. Educación: Juana María Díaz García.
Suplente: María Ángeles Martínez González.

Vocal Comité Empresa: Francisco Crespo Terol.
Suplente: Blas Bernal Lorca.

4.—Establecer un plazo de 10 días, a contar desde la fecha de inserción de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones, solicitudes de recusación o abstención de miembros del Tribunal, etcétera, debiendo presentarse éstas en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla.

Jumilla, a 13 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17831

YECLA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del expediente número 2 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el día 2 de diciembre, queda elevada a definitiva su aprobación, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 160 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 150 a 152 del mismo texto legal, a continuación se detallan, resumidas por capítulos las modificaciones efectuadas:

Aumentos por transferencia

Capítulo II: Gastos corrientes	1.650.000
Capítulo III: Gastos financieros	23.125.000

Total aumentos: 24.775.000

Financiación

Disminuciones por transferencia

Capítulo I: Gastos de personal	1.995.000
Capítulo II: Gastos corrientes	20.800.000
Capítulo IV: Transferencias corrientes	1.980.000

Total disminuciones: 24.775.000

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Yecla, a 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 17873

CEHEGÍN

Anuncio de licitación

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de noviembre de 1996, el expediente 35/1996 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto, para contratación del servicio de ayuda a domicilio, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.—Objeto: Lo constituye la prestación del servicio de ayuda a domicilio, en régimen de concierto, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las demás condiciones definidas en el expediente de contratación aprobado.

2.—Plazo de duración del servicio: 1 año prorrogable tácitamente por periodos de igual duración hasta el plazo máximo de 5 años.

3.—Tipo de licitación: Precio hora de 1.000 pesetas, sobre el que los licitadores formularán sus ofertas a la baja.

4.—Bases de la contratación: Pliego de cláusulas administrativas particulares de 25 de noviembre de 1996, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 25 de noviembre de 1996. Puede consultarse en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo de presentación de proposiciones y, contra el mismo, en los ocho primeros días de exposición pública de este anuncio, se pueden presentar reclamaciones, en cuyo caso se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

5.—Garantía provisional: 20.000 pesetas.

6.—Modelo de proposiciones: El inserto, como anexo número 1, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se facilitará a los licitadores en la Secretaría General de la Corporación.

7.—Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán, con los requisitos exigidos por el Pliego de cláusulas administrativas particulares, ante el Registro General de esta Corporación, en horario de 9 a 13 horas y durante el plazo de los veintiséis días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por alguno de los procedimientos legales.

8.—Documentación complementaria: Se aportará la establecida por la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.—Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público que tendrá lugar en la sede de la Corporación, el día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas.

10.—Importe del anuncio: Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 16 de diciembre de 1996.—El Alcalde en funciones, Ángel Espín Sánchez.